RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MDC

Cocachacra, 22 de Octubre del 2021.

VISTOS:

El expediente N° 4190-2021, Informe N° 0695-2021-RRHH/MDC, Informe N° 0362-2021-GAJ/MDC, informe N° 0712-2021-RRHH/MDC, Informe N° 0324-2021-GPP/MDC, Informe N° 0755-2021-RRHH/MDC, sobre pago de bonificación a favor del servidor **JUAN GUALBERTO GUILLERMO CASTILLO.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, establece que: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"; Esta norma es de aplicación para trabajadores del régimen de la Actividad Pública, ya que se debe tener en cuenta que una Ley es de cumplimiento obligatorio desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano, Artículo 109° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en su Artículo 9°, prescribe que "Las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que los Funcionarios, Directivos y Servidores, otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente...". Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 8°, inciso a) de la precitada norma;

Que, mediante petición contenida en el expediente N° 4190-2021, el servidor JUAN GUALBERTO GUILLERMO CASTILLO, indica que habiéndosele realizado el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2020-MDC, de sus 25 años de servicio, solicita el pago de bonificación que corresponde a dos remuneraciones, tal como lo señala el Decreto Legislativo 276, articulo 54.

Con informe N° 0695-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, solicita se emita un informe legal respecto a la solicitud presentada por el servidor JUAN GUALBERTO GUILLERMO CASTILLO.

Mediante informe N° 0362-2021-GAJ/MDC, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa (...) que es menester mencionar que, la bonificación por 25 y 30 años de servicios al Estado es un concepto cuyo reconocimiento y pago se produce - por única vez en cada caso- cumplidos cada uno de dichos períodos y mediante acto administrativo. Opinando que luego de consignar los antecedentes, la base legal y efectuar el análisis factico legal, finamente se opina que se disponga el pago del beneficio solicitado a favor del servidor público Juan Gualberto Guillermo Castillo, por el monto equivalente a dos remuneraciones

mensuales totales al cumplir los 25 años de servicios a la Entidad; conforme a lo expuesto en el ítem 7. del presente informe.

Con informe N° 0712-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, informa que según la planilla de remuneraciones del mes de Setiembre del 2021, el servidor presenta una remuneración mensual total de S/. 1, 746.25 Soles, por lo que según la normativa contempla dos remuneraciones mensuales la bonificación a otorgarle ascendería S/. 3, 492.50 soles, por lo que solicita se emita la disponibilidad presupuestal correspondiente, por concepto de bonificación por haber cumplido 25 años de servicio en la Entidad.

Que, con informe N° 0324-2021-GPP/MDC, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, para la atención del PAGO POR BONIFICACION POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO a favor del Sr. JUAN GUALBERTO GUILLERMO CASTILLO, se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, hasta por la suma S/. 3,492.50 (Tres mil cuatrocientos noventa y dos con 50/100 soles).

Con informe N° 0755-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, solicita la aprobación de pago de bonificación que corresponde a dos remuneraciones al haber cumplido 25 años de servicio a favor del servidor Juan Gualberto Guillermo Castillo.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el servidor municipal JUAN GUALBERTO GUILLERMO CASTILLO, sobre pago de Asignación por haber cumplido 25 años de servicio a la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la asignación por haber cumplido 25 años de servicio, equivalente a dos remuneraciones mensuales que ascienden a la suma de S/. 3,492.50 (Tres mil cuatrocientos noventa y dos con 50/100 soles), a favor del señor JUAN GUALBERTO GUILLERMO CASTILLO servidor de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a la liquidación realizado por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE